INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MSS-MC-022-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente

MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación relacionada con el presente proceso de selección deberá ser presentada por los interesados o proponentes a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, y dirigida de la siguiente forma:

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR – BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Carrera 2 No. 3-04

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026 a través de la plataforma SECOP II

INFORMACIÓN GENERAL

La Administración Municipal de Sativasur – Boyacá se permite invitar a todas las personas interesadas en presentar propuesta dentro del proceso de **Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026**, que se referencia a continuación:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Sativasur – Boyacá está interesada en recibir propuestas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-22-2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ.

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, con el fin de seleccionar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

El contrato a celebrar es un contrato de obra pública.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir son los siguientes:

UNSPSC	NOMBRE
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141121	Servicio de construcción de tubería maestra de agua

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO. El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales necesarios para iniciar la ejecución, incluida la aprobación de las garantías exigidas, cuando corresponda.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.559.388,00) M/CTE.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260313 del 14 de octubre de 2026, con recursos destinados a los componentes de alcantarillado y acueducto, según la distribución presupuestal que se presenta a continuación.

Para la determinación del presupuesto oficial, el Municipio de Sativasur, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tomó como referente los precios unitarios establecidos por la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026, considerando las actividades constructivas requeridas para la ejecución del proyecto, las cantidades de obra proyectadas y las condiciones particulares del sector de intervención.

Con fundamento en dichos valores de referencia, se estructuró el presupuesto de obra correspondiente a la construcción de las acometidas sanitarias y de acueducto, teniendo en cuenta los costos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Asimismo, en la estimación del valor contractual se consideraron los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, de conformidad con la estructura del presupuesto elaborado por la entidad.

Según consta a continuación:

PRESUPUESTO - CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANITARIA PARA USUARIOS - MUNICIPIO DE SATIVASUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fuente de precios: Resolución 033 del 27 de abril de 2026 - Secretaría de Infraestructura Pública, Gobernación de Boyacá (Anexo 1 y Anexo 2). Valores base en COSTO DIRECTO.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	FID	V/TOTAL
1	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	66,00	$4.769	0%	$314.726
2	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	36,00	$98.195	0%	$3.535.019
3	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	11,00	$366.542	11%	$4.475.484
4	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	66,00	$52.062	11%	$3.814.059
5	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	11,00	$425.227	0%	$4.677.499
6	2.02.37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	11,00	$662.168	11%	$8.085.077
7	5.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 4"	UND	11,00	$26.369	11%	$321.961
8	5.02.23	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14" x 6" (355 MM. X 160 MM.)	UND	11,00	$423.061	11%	$5.165.570
9	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	30,00	$106.588	0%	$3.197.639
10	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	1,40	$27.766	0%	$38.872
11	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	$1.622.065	0%	$1.622.065
12	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00	$1.203.760	11%	$1.336.174
		SUBTOTAL (COSTO DIRECTO + F.I.D.)					**$36.584.144**
		Administración (%)			23,0%		$8.414.353
		Imprevistos (%)			2,0%		$731.683
		Utilidad (%)			5,0%		$1.829.207
		TOTAL A.I.U.					**$10.975.243**
		TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$47.559.388**

3.1. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

COMPONENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Alcantarillado	2.3.2.02.02.005.02.03 – Ampliar y realizar mantenimiento a la cobertura del servicio de alcantarillado	$41.741.259,00
Acueducto	2.3.2.02.02.008.13.01 – Garantizar el funcionamiento y mantenimiento de las redes de acueducto	$5.818.129,00

COMPONENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TOTAL		**$47.559.388,00**

PARÁGRAFO. El presupuesto oficial constituye el valor máximo estimado para la contratación. El reconocimiento y pago de las obras se efectuará conforme al sistema de remuneración establecido en el contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y con observancia de las condiciones contractuales aplicables.

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sativasur pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos, de la siguiente manera:

1. PRIMER PAGO: OCHENTA POR CIENTO (80 %): Se efectuará un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato, una vez el contratista acredite un avance físico de obra igual o superior al ochenta por ciento (80 %), debidamente verificado y certificado por el supervisor, mediante la correspondiente acta parcial de obra y la relación de cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

2. SEGUNDO PAGO: VEINTE POR CIENTO (20 %): El veinte por ciento (20 %) restante se pagará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, las obras se encuentren terminadas y en condiciones de funcionamiento, se hayan realizado las pruebas técnicas correspondientes y se suscriba el acta de recibo final a satisfacción. Este pago constituirá el saldo final del contrato y se tendrá en cuenta para el correspondiente trámite de liquidación.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, conforme a la normativa tributaria vigente.

2. Informe de ejecución acompañado del registro fotográfico y la relación de actividades desarrolladas.

3. Acta parcial de obra o acta de recibo final, según corresponda, suscrita por el contratista y el supervisor.

4. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

6. Para el pago final, memoria consolidada de cantidades ejecutadas, resultados de las pruebas técnicas y demás documentos exigidos para la entrega definitiva de las obras.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previa presentación completa de los documentos exigidos, aprobación de la supervisión y cumplimiento de los procedimientos presupuestales y de tesorería del Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se reconocerán valores por actividades no ejecutadas, cantidades no soportadas o trabajos que no cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos estarán sujetos a las retenciones, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legalmente aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO. El primer pago no constituye recibo definitivo de las obras ni exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados.

PARÁGRAFO QUINTO. El pago final se efectuará con fundamento en el recibo definitivo a satisfacción y los soportes contractuales correspondientes, sin perjuicio de la posterior liquidación del contrato dentro del término establecido.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Las obras objeto del presente proceso contractual corresponden a la construcción de acometidas sanitarias y de acueducto en la carrera 1, entre la calle 4 y el Mirador Señor de los Milagros, en el casco urbano del municipio de Sativasur, Boyacá.

Las condiciones técnicas exigidas tienen como finalidad establecer los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad y seguridad que deberán cumplir las intervenciones, de conformidad con las características de las redes existentes, la reglamentación aplicable y los documentos técnicos que integren el proceso contractual.

5.1. COMPONENTES DE LA INTERVENCION

La intervención comprende los siguientes componentes:

a) Alcantarillado sanitario: Construcción de las acometidas sanitarias y cajas de inspección previstas para los predios del sector, incluyendo las conexiones correspondientes a la red de alcantarillado existente.

b) Acueducto: Construcción de las acometidas de acueducto previstas para los predios del área de intervención, incluyendo las tuberías, accesorios y elementos de conexión contemplados en el proyecto.

c) Obras complementarias: Ejecución de las actividades de localización, excavación, instalación, relleno, compactación y reposición de superficies que resulten necesarias para

la construcción de los componentes anteriores, de acuerdo con los ítems establecidos en el presupuesto oficial.

5.2. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La ejecución de las obras deberá ajustarse al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sus modificaciones y las demás disposiciones técnicas aplicables.

Los materiales, accesorios, procedimientos constructivos y condiciones de instalación deberán cumplir las normas técnicas que correspondan a su naturaleza y utilización, así como las exigencias aplicables a las instalaciones de acueducto y alcantarillado.

5.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO

Las acometidas sanitarias deberán permitir la conducción de las aguas residuales desde los puntos de conexión previstos hasta la red de alcantarillado existente, mediante tuberías, accesorios y estructuras de inspección técnicamente adecuados.

Las cajas de inspección deberán construirse con las dimensiones, materiales y características definidos para el proyecto, garantizando su estabilidad, accesibilidad para mantenimiento y adecuado funcionamiento hidráulico.

Las conexiones a la red existente deberán ejecutarse de manera que se garantice la continuidad del servicio, la hermeticidad de las uniones y la correcta conducción de las aguas residuales, de conformidad con la reglamentación técnica aplicable.

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUEDUCTO

Las acometidas de acueducto deberán construirse mediante tuberías y accesorios aptos para la conducción de agua destinada al consumo humano, con características compatibles con las condiciones de operación de la red existente.

La instalación deberá garantizar la correcta conexión de los predios contemplados en el proyecto, observando las condiciones técnicas de presión, profundidad, separación respecto de otras redes y protección de las tuberías.

Las instalaciones deberán someterse a las verificaciones y pruebas técnicas que correspondan, con el fin de comprobar su hermeticidad, resistencia y adecuado funcionamiento antes de su puesta en servicio.

5.5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

Las actividades de excavación, preparación de superficies, instalación de tuberías, relleno, compactación y reposición deberán ejecutarse conforme a las características del terreno y a los requisitos técnicos establecidos para cada actividad.

Las excavaciones deberán contar con las medidas de estabilidad y protección que resulten necesarias según las condiciones del suelo y la profundidad de intervención.

Los materiales utilizados para los rellenos deberán ser adecuados para garantizar la protección de las instalaciones y la estabilidad de las superficies intervenidas.

Las reposiciones contempladas en el proyecto deberán restituir las condiciones funcionales de las superficies afectadas por la ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y los ítems presupuestados.

5.6. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES

Los materiales y accesorios utilizados deberán ser nuevos, aptos para su finalidad y cumplir los requisitos de calidad y las normas técnicas aplicables.

Las tuberías, accesorios y demás elementos deberán contar con las fichas técnicas, certificaciones o documentos de conformidad que correspondan, según su naturaleza y la reglamentación aplicable.

La calidad de las instalaciones se verificará mediante los procedimientos de inspección y las pruebas técnicas previstas para cada componente de la obra.

5.7. ACTAS DE VECINDAD

Previamente al inicio de las intervenciones, el contratista deberá elaborar las respectivas actas de vecindad de los predios donde se proyecta la construcción de las cajas de inspección sanitaria, así como de aquellos inmuebles que puedan resultar afectados por la ejecución de las obras.

Las actas deberán contener la identificación del predio, la descripción de las condiciones existentes de las áreas susceptibles de intervención o afectación y el correspondiente registro fotográfico, dejando constancia del estado inicial de las fachadas, andenes, pisos, cerramientos y demás elementos que resulten pertinentes.

Estos documentos deberán suscribirse con el propietario o responsable del inmueble y contar con la verificación de la supervisión del contrato. Cuando no sea posible obtener la firma del propietario o responsable, deberá dejarse constancia de las gestiones adelantadas y de las circunstancias presentadas.

Las actas de vecindad constituirán un soporte para el seguimiento de las condiciones de los inmuebles durante la ejecución de las obras y para la identificación de eventuales afectaciones atribuibles a las actividades constructivas.

5.8. MANEJO AMBIENTAL Y DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Durante la ejecución de las obras deberán observarse las disposiciones ambientales aplicables, especialmente las relacionadas con la prevención de impactos sobre el entorno, el manejo de materiales provenientes de excavaciones y la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

El manejo de los residuos se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Los materiales sobrantes de excavación y los residuos generados durante las actividades constructivas deberán clasificarse, almacenarse temporalmente, transportarse y entregarse a los sitios o gestores autorizados, según corresponda, evitando su disposición inadecuada en vías, espacios públicos, redes de alcantarillado, fuentes hídricas o terrenos no autorizados.

Asimismo, durante las intervenciones deberán adoptarse medidas para controlar la generación de polvo, el arrastre de sedimentos, la dispersión de materiales y las afectaciones a las áreas aledañas, procurando mantener condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y protección del entorno.

La gestión ambiental de las actividades deberá ser proporcional a la naturaleza, magnitud y características de la intervención, sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que resulten exigibles.

5.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y CANTIDADES DE OBRA

Las características específicas de cada actividad, sus unidades de medida, cantidades, materiales, procedimientos constructivos, criterios de aceptación y condiciones de medición y pago se establecerán en las especificaciones técnicas particulares y en el presupuesto detallado de obra, los cuales formar parte integral de los documentos del proceso contractual.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	66,00
2	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	36,00
3	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	11,00
4	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	66,00
5	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	11,00
6	2.02.37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	11,00
7	5.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 4"	UND	11,00
8	5.02.23	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14" x 6" (355 MM. X 160 MM.)	UND	11,00
9	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	30,00
10	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	1,40
11	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
12	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00

6. DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS

Para la ejecución del contrato no se requiere de Diseños o Planos por lo cual se consultará ante la secretaria de planeación los detalles constructivos de las actividades a realizar, sin embargo, el constructor debe corroborar la información en campo y de ser necesario hacer las correcciones pertinentes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto contractual, las partes deberán observar las siguientes obligaciones, así como las establecidas en los demás documentos que integran el contrato y aquellas que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR

El Municipio de Sativasur se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago y con cargo al registro presupuestal correspondiente.

2. Designar al supervisor del contrato y ejercer, a través de este, el seguimiento y control de su ejecución.

3. Suministrar al contratista la información y documentación técnica disponible que resulte necesaria para la ejecución de las obras.

4. Coordinar, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades en el área de intervención.

5. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo y liquidación que correspondan, previa verificación de los requisitos aplicables.

6. Atender oportunamente las solicitudes y comunicaciones que presente el contratista relacionadas con la ejecución contractual.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.

9. Recibir las obras ejecutadas, previa verificación de su conformidad con las condiciones técnicas y contractuales.

10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y los demás documentos que integren el contrato.

2. Cumplir las obligaciones contractuales con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad y con observancia de las disposiciones legales aplicables.

3. Actuar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que afecten su cumplimiento.

4. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.

5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas contractualmente, efectuando los ajustes que correspondan cuando se presenten modificaciones al contrato.

7. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Presentar los informes, documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual que sean requeridos por la supervisión.

9. Responder por los daños y perjuicios que le sean legalmente imputables con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos contractuales que correspondan.

11. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social que legalmente correspondan respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral con el Municipio.

12. Mantener indemne al Municipio de Sativasur frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista o al personal bajo su responsabilidad, en los términos del contrato y la legislación aplicable.

13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

7.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga específicamente a:

1. Ejecutar las obras de construcción de acometidas sanitarias y de acueducto en la carrera 1, entre la calle 4 y el Mirador Señor de los Milagros, en el casco urbano del municipio de Sativasur, Boyacá, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas.

2. Elaborar, previamente al inicio de las intervenciones correspondientes, las actas de vecindad de los predios donde se proyecta la construcción de cajas de inspección sanitaria y de aquellos inmuebles que puedan resultar afectados por las obras,

incluyendo el registro fotográfico de sus condiciones iniciales, y entregarlas a la supervisión.

3. Realizar la localización y el replanteo de las obras, verificando las condiciones del terreno y la ubicación de las redes existentes antes de iniciar las actividades constructivas.

4. Construir las cajas de inspección sanitaria y ejecutar las conexiones al sistema de alcantarillado existente, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.

5. Construir las acometidas de acueducto y efectuar las conexiones a la red existente, incluyendo las tuberías, accesorios y demás elementos contemplados en el alcance contractual.

6. Ejecutar las actividades constructivas de conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), sus modificaciones y las demás normas técnicas aplicables.

7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas, transporte y personal necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del contrato.

8. Utilizar materiales nuevos y aptos para su finalidad, y presentar a la supervisión las fichas técnicas y certificaciones de calidad o conformidad que correspondan según su naturaleza.

9. Realizar las pruebas y verificaciones técnicas correspondientes a las instalaciones de acueducto y alcantarillado, y entregar sus resultados a la supervisión antes del recibo final.

10. Implementar las medidas de señalización, delimitación y protección necesarias en las zonas de intervención, garantizando condiciones de seguridad para los trabajadores, peatones, residentes y usuarios del sector.

11. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas de prevención de riesgos correspondientes a las actividades constructivas.

12. Realizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición y de los materiales sobrantes de excavación, conforme a la normativa ambiental aplicable, y mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza.

13. Ejecutar las actividades de relleno, compactación y reposición de superficies previstas en el presupuesto de obra y reparar, sin costo adicional para el Municipio, los daños que le sean imputables durante la ejecución del contrato.

14. Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, conforme a los perfiles y condiciones que se establezcan en los documentos definitivos del proceso contractual.

15. Llevar un registro de las actividades ejecutadas, con evidencia fotográfica de su avance, y presentar a la supervisión los informes y soportes necesarios para verificar las cantidades de obra ejecutadas.

16. Ejecutar las obras dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

17. Informar oportunamente a la supervisión sobre las condiciones técnicas no previstas o interferencias que puedan afectar la ejecución de las obras, absteniéndose de realizar actividades adicionales sin la autorización y formalización contractual que correspondan.

18. Atender las observaciones de la supervisión y corregir, a su costa, las deficiencias o defectos de calidad que le sean imputables.

19. Responder por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, de conformidad con las condiciones contractuales, las garantías constituidas y las disposiciones legales aplicables.

20. Entregar las obras terminadas y en condiciones de funcionamiento, junto con los resultados de las pruebas realizadas, el registro de cantidades ejecutadas y los demás documentos de entrega exigidos contractualmente.

21. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten exigibles conforme a los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Sativasur, o por el servidor público que designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las condiciones técnicas, el presupuesto y el plazo establecido.

Para el ejercicio de estas funciones, el supervisor podrá contar con el apoyo de personal técnico, administrativo o profesional, cuando resulte necesario y la entidad así lo disponga, sin que ello implique la transferencia de las responsabilidades propias de la supervisión.

8.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto, alcance, plazo y obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo integran.

2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, dejando constancia documental de las actuaciones adelantadas.

3. Verificar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones contractuales, así como a las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

4. Verificar que, previamente al inicio de las intervenciones correspondientes, el contratista haya elaborado las actas de vecindad exigidas, con sus respectivos soportes, y conservarlas en el expediente contractual.

5. Revisar las fichas técnicas, certificaciones de calidad y demás documentos de conformidad de los materiales utilizados, y requerir el reemplazo de aquellos que no cumplan las condiciones contractuales.

6. Verificar la realización y los resultados de las pruebas técnicas correspondientes a las instalaciones de acueducto y alcantarillado, y requerir las correcciones o repeticiones necesarias cuando los resultados no sean satisfactorios.

7. Verificar que el contratista disponga del personal mínimo exigido para la ejecución de las obras, de conformidad con los perfiles y condiciones establecidos en los documentos definitivos del proceso.

8. Efectuar seguimiento al cronograma de ejecución y requerir oportunamente al contratista cuando se presenten retrasos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del plazo contractual.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, señalización de las zonas de intervención y manejo ambiental y de residuos de construcción y demolición, conforme a las disposiciones aplicables.

10. Verificar que las actividades de relleno, compactación y reposición de superficies se ejecuten conforme a las condiciones contractuales, así como exigir la reparación de los daños imputables al contratista.

11. Revisar, verificar y certificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, con fundamento en los registros de ejecución y demás soportes técnicos correspondientes.

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, como requisito para tramitar los pagos contractuales.

13. Verificar la constitución, suficiencia y vigencia de las garantías exigidas, así como solicitar los ajustes que correspondan cuando se presenten modificaciones contractuales.

14. Revisar los informes y documentos presentados por el contratista, formular las observaciones pertinentes y realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos efectuados.

15. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual, los posibles incumplimientos y las situaciones que requieran decisiones de la entidad, aportando los soportes y recomendaciones correspondientes.

16. Abstenerse de autorizar modificaciones al objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato que no hayan sido previamente aprobadas y formalizadas por las autoridades competentes.

17. Suscribir, dentro del ámbito de sus competencias, las actas de inicio, seguimiento, recibo y demás documentos relacionados con la ejecución contractual, así como elaborar los informes y soportes necesarios para el trámite de liquidación cuando esta proceda.

18. Verificar que las obras se entreguen terminadas y en condiciones de funcionamiento, con los resultados de las pruebas, las cantidades ejecutadas y los documentos de entrega establecidos contractualmente.

19. Cumplir las demás funciones inherentes a la supervisión, de conformidad con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la carrera 1, entre calles 4 y el Mirador Señor de los Milagros, en el casco urbano del Municipio de Sativasur, departamento de Boyacá

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, el Municipio de Sativasur, atendiendo a la naturaleza del contrato de obra pública, su valor, plazo de ejecución, forma de pago y riesgos previsibles,

determinó la necesidad de exigir garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales y protejan los intereses de la entidad y de terceros.

Si bien en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio considera procedente requerirlas en el presente proceso, teniendo en cuenta que las actividades comprenden excavaciones, instalación de tuberías, construcción de cajas de inspección, conexiones a redes de servicios públicos y posibles intervenciones en áreas próximas a predios de particulares.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, NIT 800.099.441-2, las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN / RIESGOS ASEGURADOS
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara al Municipio frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones del contratista.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en que el Municipio reciba a satisfacción la obra.	Cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. relatoria.colombiacompra.gov
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara al Municipio frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista con el personal que vincule para la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.	Ampara los perjuicios patrimoniales que puedan causarse a terceros como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual derivada de las

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN / RIESGOS ASEGURADOS
			actividades de la obra, entre ellos daños a predios, vías y redes. apps.procuraduria.gov

10.1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse por cada proponente junto con su propuesta, dentro del plazo establecido en la invitación pública.

El contratista seleccionado deberá constituir y presentar las garantías correspondientes a la ejecución del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través del SECOP II, para su revisión y aprobación por parte del Municipio.

La aprobación de las garantías exigidas para la ejecución constituirá requisito previo para el inicio de las actividades contractuales, junto con el Registro Presupuestal y los demás requisitos legalmente aplicables.

En consecuencia, el contratista no podrá iniciar las actividades de obra sin que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y se haya suscrito la correspondiente acta de inicio.

10.2. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

Cuando se modifique el cronograma del proceso de selección y resulte necesario ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá presentar oportunamente la modificación correspondiente, conforme a las condiciones de la invitación pública.

Durante la ejecución contractual, cuando se presenten modificaciones que impliquen incremento del valor, ampliación del plazo o alteración de los riesgos amparados, el contratista deberá ajustar las garantías en la cuantía y vigencia que correspondan y presentarlas al Municipio para su aprobación.

Cuando el valor asegurado se reduzca como consecuencia de una reclamación, el contratista deberá restablecerlo en los términos exigidos por la entidad.

El contratista será responsable de mantener vigentes y suficientes las garantías durante los períodos establecidos, así como de asumir los costos asociados a su expedición, modificación, ampliación, prórroga y renovación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La aprobación de las garantías por parte del Municipio no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni limita las responsabilidades legales y contractuales que le correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la liquidación del contrato no se produzca dentro de la vigencia inicialmente prevista para el amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar la garantía hasta cubrir dicho trámite.

PARÁGRAFO TERCERO. La garantía de estabilidad y calidad de la obra comenzará a regir a partir de la fecha del recibo a satisfacción y mantendrá su vigencia durante el término establecido, independientemente de la liquidación contractual.

PARÁGRAFO CUARTO. La garantía de seriedad de la oferta y las garantías de ejecución deberán cumplir las condiciones de suficiencia, cobertura y demás requisitos previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

11**. CRONOGRAMA**
El cronograma del presente proceso será el estipulado en la plataforma SECOP II.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un período de treinta (30) días después de su presentación.

13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicados en el cronograma señalado en la presente invitación. En SECOP II, la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. En SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, y deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse a varios procesos de contratación con la Entidad, el proponente dejará constancia de para cuál proceso allega su ofrecimiento.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Si la oferta se presenta a través

del SECOP II, el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

NO se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

14. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

*** CAPACIDAD JURÍDICA:** CUMPLE/NO CUMPLE.
*** CONDICIÓN DE EXPERIENCIA:** CUMPLE/NO CUMPLE.
*** CAPACIDAD TÉCNICA:** CUMPLE/NO CUMPLE.

14.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual. • **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes.

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03 y 03-01: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menos debe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SATIVASUR
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: Situación militar, cuando legalmente corresponda.
Cuando el contrato deba celebrarse con una persona natural colombiana obligada a definir su situación militar, se verificará su acreditación de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y demás disposiciones vigentes aplicables.

En caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente: • **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en

la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución, adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
  Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
  - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
  - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

REQUISITOS HABILITANTES CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar como experiencia DOS (02) CONTRATOS, suscritos y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea el mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura, y cuyo presupuesto sea igual o superior a una vez y media (1,5) el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir, SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($71.339.082,00) M/CTE. Por lo menos uno de los contratos acreditados deberá comprender actividades de suministro e instalación de tuberías o acometidas de acueducto o alcantarillado.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos de la obra, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas a las del presente proceso. En caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este, expedida por la autoridad competente, y/o certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expide, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades previstas, el contratista deberá disponer del personal idóneo y de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, identificación del personal así:

a) Hoja de vida del profesional ofrecido, con copia de la tarjeta o matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente a la fecha de cierre, diplomas o actas de grado, incluidos los de la especialización, y certificaciones que soporten su experiencia.
b) Soporte de la inscripción del maestro de obra en el COPNIA, hoja de vida y certificaciones que acrediten su experiencia.
c) Carta de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo, en la que manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato si el proponente resulta favorecido.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL:

- Título profesional en ingeniería civil, arquitectura o ingeniería sanitaria, con estudios de posgrado en hidráulica y medio ambiente.
- Experiencia mínima de ocho (8) años, contados desde la expedición de la matrícula profesional, acreditada con certificaciones laborales o de contratos de entidades públicas y/o privadas.
- Matrícula profesional y certificado de vigencia, vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del respectivo consejo profesional.

MAESTRO DE OBRA:

- Inscripción vigente en el COPNIA.
- Experiencia mínima de cinco (5) años, certificada, en obras civiles.
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.

MEDIOS LOGÍSTICOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer oportunamente de los equipos, herramientas, medios de transporte y espacios de almacenamiento necesarios para ejecutar las actividades contratadas.

La disponibilidad de estos medios podrá garantizarse mediante recursos propios, alquiler, contratación de servicios o cualquier otro mecanismo lícito que permita atender las necesidades de la obra.

En consecuencia, no se exigirá como requisito habilitante la propiedad de un vehículo determinado ni de un inmueble destinado al almacenamiento de materiales.

Cuando se utilicen vehículos para transportar materiales o retirar residuos, estos deberán contar con los documentos y condiciones exigidos por las normas de tránsito y transporte aplicables.

La supervisión verificará durante la ejecución que los medios dispuestos sean suficientes y adecuados para el cumplimiento del objeto contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 05

- El proponente deberá presentar su oferta económica mediante el Anexo No. 05 – Formato de Oferta Económica, diligenciado de conformidad con los ítems, unidades de medida y cantidades establecidos en el presupuesto oficial de obra.

- Para su presentación y evaluación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La oferta económica deberá presentarse en los formatos PDF y Excel definidos por la entidad, a través de SECOP II, conforme a las instrucciones de la invitación pública. El documento deberá estar suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda.

- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems del presupuesto, indicando los precios unitarios, valores parciales y valor total de su ofrecimiento, sin alterar las descripciones, unidades de medida o cantidades establecidas por la entidad.

- Los precios ofertados deberán comprender los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial.

- El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.559.388,00) M/CTE.

- Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos en el presupuesto oficial, siempre que dicha condición y su consecuencia de rechazo se encuentren expresamente previstas y justificadas en la invitación pública.

- Los precios unitarios aceptados constituirán la base económica para el reconocimiento de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, conforme a las condiciones contractuales.

- La entidad verificará la consistencia aritmética de la oferta económica y aplicará las reglas de corrección establecidas en la invitación pública, sin permitir modificaciones que alteren sustancialmente el ofrecimiento o vulneren el principio de igualdad entre los proponentes.

- Las ofertas cuyo valor resulte artificialmente bajo serán objeto del procedimiento de verificación correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- La evaluación económica se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía, seleccionando la oferta de menor precio que cumpla los requisitos y condiciones exigidos en los documentos del proceso. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

15. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- ✓ La Entidad verificará la oferta con el menor precio, de conformidad con las reglas previstas para la contratación de mínima cuantía.
- ✓ Para el presente proceso, la comparación económica se efectuará con fundamento en el valor total ofertado, sin que este supere el presupuesto oficial.
- ✓ La oferta susceptible de aceptación deberá:
- ✓ No superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- ✓ Cumplir los requisitos habilitantes jurídicos exigidos.
- ✓ Acreditar la experiencia mínima establecida.
- ✓ Cumplir las condiciones técnicas y el personal mínimo requeridos.
- ✓ Cumplir las demás condiciones previstas en la invitación pública.
- ✓ Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Entidad procederá a aceptar la oferta correspondiente, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

16. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en

donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

17. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a Mipymes, se tomará el siguiente orden: en primer lugar, se limitará a Mipymes municipales; en segundo lugar, a

Mipymes departamentales; y en tercer lugar, a Mipymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

18. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, en primera medida, procederá a seleccionar la oferta más baja y posteriormente verificará el cumplimiento de los requisitos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1. La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y consignar los valores en el SECOP II.
2. Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
3. Los precios contenidos en la propuesta, y los que llegaren a pactarse en la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
4. En el evento en que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para las propuestas.
5. Las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras solo serán válidas si son salvadas por el proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
6. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas, prevalecerá el original escrito.
7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
8.

PARÁGRAFO: Las propuestas que no sean objeto de evaluación se dejarán a disposición de los interesados para su retiro definitivo; en todo caso, si pasados quince (15) días hábiles no han sido reclamadas por el proponente, se procederá a realizar la eliminación definitiva de los soportes documentales, de la cual se dejará constancia escrita.

19. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

La Entidad, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. El día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta a través de la plataforma SECOP II.
2. Acto seguido, según el cronograma de la invitación, se procederá a verificar la consistencia económica de la oferta que se haya presentado con el menor valor. Si existe empate con otra u otras ofertas, la Entidad aplicará el criterio de desempate previsto en la Ley 2069 de 2020. Si la oferta es consistente, se verificarán los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y la experiencia; se elaborará el informe y se correrá traslado por el término señalado en el cronograma, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.
3. La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y la subsanación de la oferta se publicarán junto con la comunicación de aceptación.
4. En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con la totalidad de los requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio, o que, según el caso concreto, haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los precios artificialmente bajos se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación CCE-EICP-GI-27. Cuando el precio de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente las explicaciones que sustenten su precio y decidirá, mediante decisión motivada, si lo rechaza o continúa con su evaluación.

21. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; y en caso de persistir el empate, la Entidad aceptará la oferta de quien haya entregado primero su propuesta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

22. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, según lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

23. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.

- Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.

- Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.

- Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no se diligencie de manera completa.

- Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.

- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

- Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.

- Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso.

- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.

- Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

- En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.

- Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.

- Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad.

- Las demás señaladas en la ley.

24. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La selección será declarada desierta cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes

25. EXPEDICIÓN DE ADENDAS: El MUNICIPIO DE SATIVASUR, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

26. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Sativasur a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
MARCO AURELIO LOPEZ GOMEZ
ALCALDE

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad____, ____ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. _____ de 2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, BOYACÁ".

El suscrito _____, identificado con _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, de acuerdo con la invitación pública del proceso de referencia, presento oferta para la ejecución del objeto contractual antes indicado.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a cumplir las condiciones establecidas en la invitación pública y a adelantar los trámites necesarios para la ejecución del contrato.

Declaro, asimismo:

1. Que esta oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general, los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y demás documentos del proceso, y acepto los requisitos y condiciones allí establecidos.
4. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, ni en prohibición especial para contratar con entidades estatales.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la invitación pública, correspondiente a cuarenta y cinco (45) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
7. Que la presente propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.
8. Que el valor total de la propuesta económica presentada es de $_____ M/CTE (_____pesos moneda corriente), de conformidad con el formato de oferta económica anexo.

Atentamente,

Nombre o razón social: _____
Documento de identidad / NIT: _____
Calidad en la que actúa: _____
Dirección: _____
Municipio / Ciudad: _____
Teléfono / Celular: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02

MODELO DE CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Ciudad_____, ____ de _____ de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR
Sativasur – Boyacá

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

ASUNTO: Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificado(a) con NIT No. _____, según corresponda, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que ni el suscrito ni la persona jurídica que represento nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en el presente proceso de selección, presentar oferta, celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales.

La presente declaración se efectúa de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones legales que regulen la materia, en cuanto resulten aplicables.

Asimismo, manifiesto que la información suministrada es veraz y me comprometo a informar oportunamente al Municipio de Sativasur cualquier circunstancia sobreviniente que pueda configurar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de conformidad con la normativa vigente.

En constancia, se suscribe la presente declaración.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del proponente o representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Razón social (si aplica): _____
NIT (si aplica): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 03
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Sativasur, Boyacá, ____ de _____ de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR
Sativasur – Boyacá

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

Los suscritos _____ y _____, actuando en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos por medio del presente documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS – CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, BOYACÁ", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración del consorcio comprenderá el término de ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado por los siguientes miembros, con sus respectivos porcentajes de participación:

Nombre o razón social	**C.C. o NIT**	**Porcentaje de participación**
		%
		%
	TOTAL	100 %

La suma de los porcentajes de participación deberá ser igual al cien por ciento (100 %).
El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante del consorcio es _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado(a) para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar seleccionado, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del consorcio es:
Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____ Número de celular: _____

Firma de los integrantes:
Nombre: _____ C.C. o NIT: _____ Firma: _____
Nombre: _____ C.C. o NIT: _____ Firma: _____
Representante del consorcio:
Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

ANEXO No. 03-01
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sativasur, Boyacá, ____ de _____ de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR
Sativasur – Boyacá

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos por medio del presente documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS – CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, BOYACÁ", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la unión temporal comprenderá el término de ejecución y liquidación del contrato.
La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos porcentajes y compromisos de participación:

Nombre o razón social	Porcentaje	Términos y extensión de la participación
_____	_____ %	_____
_____	_____ %	_____
TOTAL	100 %	

La suma de los porcentajes de participación deberá ser igual al cien por ciento (100 %).
La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del contrato. Las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante de la unión temporal es _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado(a) para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar seleccionado, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la unión temporal es:

Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____ Número de celular: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma de los integrantes:
Nombre: _____ C.C. o NIT: _____ Firma: _____
Nombre: _____ C.C. o NIT: _____ Firma: _____
Representante de la unión temporal:
Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____

ANEXO No. 04
PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR
Sativasur – Boyacá

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Municipio de Sativasur orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.
2. Declaramos que no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. MSS-MC-022-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni entregar dádivas, sobornos, retribuciones, prebendas o cualquier otro beneficio indebido a servidores públicos, asesores o contratistas de la entidad, directamente o por intermedio de empleados, representantes o terceros.
4. Nos comprometemos a no celebrar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia o generar prácticas de colusión en el proceso de contratación No. MSS-MC-022-2026.
5. Nos comprometemos a suministrar la información relacionada con el proceso de contratación que sea requerida por los organismos de control de la República de Colombia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados, representantes y asesores el contenido del presente Pacto de Integridad y Compromiso Anticorrupción, así como la importancia de su cumplimiento y las consecuencias derivadas de su inobservancia.
7. Declaramos conocer y aceptar las consecuencias legales y contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo o calidad en que actúa: _____
Documento de identidad: _____
Razón social o nombre del proponente (si aplica): _____
NIT (si aplica): _____

ANEXO No. 05
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Contratación de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. MSS-MC-022-2026

Sativasur, Boyacá, ____ de _____ de 2026.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR
Sativasur – Boyacá

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MSS-MC-022-2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SANITARIAS Y DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 4 Y MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS – CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, BOYACÁ".

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, manifiesto que el valor total de la propuesta económica presentada para el proceso de contratación de la referencia asciende a la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Dicho valor corresponde a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan los ítems, cantidades, precios unitarios, valores parciales y demás componentes que integran la propuesta económica:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	FID	V/TOTAL
1	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	66,00		0%	
2	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	36,00		0%	
3	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.	UND	11,00		11%	
4	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	66,00		11%	
5	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	11,00		0%	
6	2.02.37	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 60X60 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	11,00		11%	
7	5.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 4"	UND	11,00		11%	
8	5.02.23	KIT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14" x 6" (355 MM. X 160 MM.)	UND	11,00		11%	
9	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	30,00		0%	
10	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	1,40		0%	
11	5.01.07	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00		0%	
12	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00		11%	
		SUBTOTAL (COSTO DIRECTO + F.I.D.)					**$0**
		Administración (%)			23,0%		$0
		Imprevistos (%)			2,0%		$0
		Utilidad (%)			5,0%		$0
		TOTAL A.I.U.					**$0**
		TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$0**

Conforme a lo anterior, el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** corresponde a la suma de _____ PESOS M/CTE ($_____).

NOTA 1. El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Sativasur, correspondiente a **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.559.388,00) M/CTE**. Asimismo, los precios unitarios ofertados deberán cumplir los límites máximos establecidos expresamente en los documentos del proceso.

NOTA 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al establecer los precios unitarios o el valor total de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de estos, sin perjuicio de las correcciones aritméticas que legalmente procedan conforme a las reglas de la invitación pública.

NOTA 3. Para determinar los precios ofertados, el proponente deberá considerar la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, seguros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
NOTA 4. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, conservando sus descripciones, unidades de medida y cantidades, y presentar la propuesta económica en los formatos PDF y Excel establecidos por la entidad, a través de SECOP II.

DATOS DEL PROPONENTE
Ciudad: _____
Dirección: _____
Teléfono(s): _____
Correo electrónico: _____
Atentamente,
Nombre o razón social del proponente: _____
Nombre del representante legal (si aplica): _____
Documento de identificación: _____
Firma del proponente o representante legal: _____